

Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Resolución De Alcaldía

Nro. 375-2022-MDMM

Mariano Melgar, 24 de Noviembre del 2022

VISTO:

El Informe N° 277-2022-AYCH-DGRD-GDU-MDMM de fecha 12 de octubre del 2022 del (e) División de Gestión de Riesgo de Desastres, el Informe Técnico N° 1298-2022-GDU, de fecha 13 de Octubre del 2022 de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Proveído N° 1693-2022-GM-MDMM de fecha 14 de octubre del 2022 de Gerencia Municipal, el Dictamen Legal N° 409-2022-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 26 de octubre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

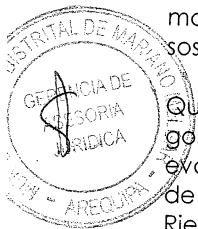
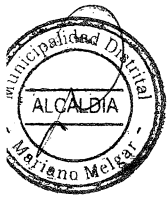
Que, de conformidad con lo establecido en el artículo segundo del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

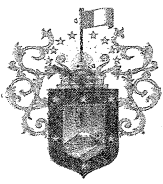
Que, mediante Ley N° 29664 se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres. En su Artículo 2° establece que es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general.

Que, el artículo 3 de la citada ley exige: "La Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible".

Que, el Artículo 14 numeral 14.1 de la acotada norma legal señala que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector en concordancia con lo establecido por la Ley N° 29664 y su reglamento.

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) estipula: "(...) 11.7 Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos. Asimismo, lo estipulado en el numeral 11.8 del reglamento que estipula: Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones".

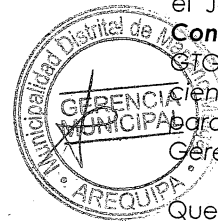
Que, mediante la Directiva N° 003-2013-CENEPRED/J aprobada mediante Resolución Jefatural N° 072-2013-CENEPRED, de fecha 09.12.2013, se aprueba el "Procedimiento Administrativo para la Elaboración del Plan de Prevención, Reducción de Riesgos de Desastres de las Municipalidades Distritales" la cual, en su ítem 5) numeral 5.9 establece que: "En cada Municipalidad distrital, mediante Resolución del más alto nivel, se conformara el Equipo Técnico de Trabajo - ETT responsable de elaborar el PPRD, bajo supervisión del GTGRD de la Municipalidad Distrital".

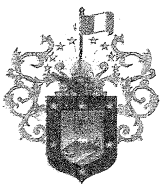
Que, mediante Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM se aprobó los "Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia", que tiene como objetivo establecer las disposiciones relacionadas a la formulación, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Planes de Contingencia a nivel nacional, sectorial, regional y local, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD. Asimismo, en el considerando VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS señala que la formulación del Plan se inicia con la conformación de un equipo técnico que será nombrado por el Ministro, Presidente Regional o Alcalde en su calidad de Presidente del Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres, según corresponda el nivel del Plan, para el caso del Plan de Contingencia Nacional será nombrado por el Jefe del INDECI. En la etapa de formulación, se debe seguir la siguiente secuencia: a) **Conformación de un Equipo Técnico.-** El Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres - GTGR, será el responsable de conformar un Equipo de profesionales y técnicos de entidades científicas, universidades, colegios profesionales, especialistas e integrantes de la sociedad civil, para apoyar al Equipo Técnico, estará liderado por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil o Gerencia relacionada a la Gestión del Riesgo de Desastres (...).

Que, en atención al Informe N° 277-2022-AYCH-DGRD-MDMM, la División de Gestión de Riesgo y Desastres, señala que para la aprobación del Plan de Prevención y Reducción de Riesgos ante Incendios Forestales del Distrito de Mariano Melgar, se indicó en el Informe N°161-2022-AYCH-DGRD-MDMM, que es necesario conformar el Equipo Técnico de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar para la evaluación del Plan, asimismo remite la propuesta de la Conformación del Equipo Técnico del Plan de Prevención y Reducción de Riesgo ante Incendios Forestales.

Que, mediante Informe Técnico N°1298-2022-GDU, la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita la conformación del Equipo Técnico de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, a fin de evaluar el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo ante Incendios Forestales 2022 Municipales de Mariano Melgar, mediante acto resolutivo. En este sentido, mediante Proveído N° 1693 la Gerencia Municipal remite el presente expediente para la opinión legal y continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante Dictamen Legal N° 409-2022-GAJ-MDMM de fecha 26 de octubre del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica indica que de la revisión del informe técnico de la unidad orgánica competente, contiene la justificación y motivación para la prosecución del trámite de la conformación del Equipo Técnico del Plan de Prevención y Reducción de Riesgo ante Incendios Forestales de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, por lo que opina que es procedente la Conformación del Equipo Técnico del Plan de Prevención y Reducción de Riesgo ante Incendios Forestales de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, a fin de evaluar el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo ante Incendios Forestales, quienes actuarán de acuerdo a sus funciones establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado mediante Decreto Supremo N°048-2011-PCM.





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melga
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Que, por lo antes mencionado y estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el EQUIPO TÉCNICO DEL PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGO ANTE INCENDIOS FORESTALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR, para la elaboración del Plan de Prevención y Reducción de Riesgo ante Incendios Forestales de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; el mismo que está integrado por los siguientes:

INTERNOS
Gerente de la Gerencia Municipal.
Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano.
Gerente de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social.
Gerente de la Gerencia de Servicios Comunes.
Jefe de la División de Gestión de Riesgos de Desastres.
Jefe de la División de Gestión Ambiental y Áreas Verdes.

EXTERNOS	NOMBRES Y APELLIDOS
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR)	-ING. Álvaro Manuel Cárdenas Rodríguez.
Especialista del CENEPRED	- Carlos Llontop Zegarra (Asistente Brigadista).
Especialista de Gestión de Riesgo y Desastres (Consultor)	ING. Nelson Condori Huacho.
	ARQ. Katherinn Montero Paredes.

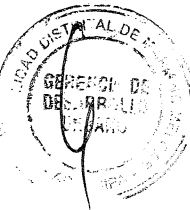
ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la de la presente resolución a los integrantes del Equipo Técnico de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; designados en el artículo primero, conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO.-DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que contravenga a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a los integrantes del EQUIPO TÉCNICO DEL PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGO ANTE INCENDIOS FORESTALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR, establecido en el artículo primero.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR
Abog. Zenayda Elizabeth Quiroga Flores
Jefe de la Oficina de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR
Abog. Percy Luis Comejo Barragan
ALCALDE